

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**7705** *Real Decreto 359/2018, de 8 de junio, por el que se crean Subsecretarías en los departamentos ministeriales.*

Constituido el nuevo Gobierno, y tras la aprobación del Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, se hace necesario proceder a la creación de Subsecretarías en aquellos departamentos de nueva creación. En su virtud, a iniciativa de los Ministros interesados, a propuesta de la Ministra de Política Territorial y Función Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de junio de 2018,

DISPONGO:

Artículo único. *Creación de Subsecretarías.*

Se crean los siguientes órganos directivos:

- Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Subsecretaría de Hacienda.
- Subsecretaría de Educación y Formación Profesional.
- Subsecretaría de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.
- Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.
- Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública.
- Subsecretaría para la Transición Ecológica.
- Subsecretaría de Cultura y Deporte.
- Subsecretaría de Economía y Empresa.
- Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades.

Disposición transitoria primera. *Subsistencia de órganos.*

Los órganos directivos y unidades dependientes de las Subsecretarías que se suprimen por este real decreto se entenderán subsistentes y mantendrán su denominación, estructura y funciones en tanto no se realicen las oportunas modificaciones organizativas.

Los funcionarios y demás personal que resulte afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en este real decreto seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquellas venían imputándose, hasta que se adopten las disposiciones y medidas de desarrollo y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición transitoria segunda. *Titulares de órganos suprimidos.*

Los titulares de los órganos superiores y directivos suprimidos por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales o por el presente real decreto, mantendrán la condición de alto cargo, desempeñando sus funciones de dirección de los servicios adscritos a los mismos, en tanto no se acuerde su cese.

Disposición transitoria tercera. *Régimen transitorio de los servicios comunes.*

Los servicios comunes de los ministerios en los que se hayan producido transferencias de actividad a otros departamentos ministeriales seguirán prestando los servicios a los ministerios a los que correspondan dichas áreas de actividad, hasta tanto se desarrolle la estructura orgánica de los ministerios y se establezca la distribución de efectivos.

Disposición final primera. *Supresión de órganos.*

Quedan suprimidos los siguientes órganos directivos:

Subsecretaría de Asuntos Exteriores y de Cooperación.  
Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.  
Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.  
Subsecretaría de Empleo y Seguridad Social.  
Subsecretaría de Energía, Turismo y Agenda Digital.  
Subsecretaría de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.  
Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.  
Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad.  
Subsecretaría de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Disposición final segunda. *Modificaciones presupuestarias.*

Por el Ministerio de Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias y habilitaciones de créditos precisas para el cumplimiento de lo previsto en este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 8 de junio de 2018.

FELIPE R.

La Ministra de Política Territorial  
y Función Pública,  
MERITXELL BATET LAMAÑA